Constancia secretarial: Señor juez, le informo que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito de la demanda, decretado mediante auto del pasado cuatro (04) de diciembre de 2020. Asimismo, le pongo en conocimiento que la parte demandante solicitó cita para acceder a las instalaciones del despacho para reclamar los documentos originales del expediente. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	050013103006 **- 2019 – 00657**- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gonzalo Parado Ochoa
Demandada	Ana Trinidad Mazo Mejía
Auto Sustanciación **20**	Requiere previo a acceder a solicitud

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho accede a la solicitud de entrega de los documentos originales del proceso de la referencia. No obstante, se requiere a la parte demandante para que se sirva arrimar constancia de pago del respectivo arancel de desglose. Acreditado el cumplimiento del anterior requisito, el despacho procederá a asignarle cita para ingreso al despacho, información que le será enviado al respectivo correo electrónico.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_19/01/2021_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No.**_005_**.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO